



©Gonzalo Flor



RESUMEN EJECUTIVO

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA A HIDROCARBUROS EN EL PERÚ Y SU APLICACIÓN EN CONTEXTOS DE DERRAME DE PETRÓLEO EN LA AMAZONÍA Y EN PARTICULAR EN LA REGIÓN AMAZONAS

PRESENTACIÓN

En la región de Amazonas, y en convenio con el Gobierno Territorial Autónomo Awajún (GTAA), Acción contra el Hambre (ACH) ejecuta el proyecto Respuesta Rápida Indígena (RRI) con el apoyo financiero de la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (ECHO), que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades en gestión del riesgo de desastres en la Institucionalidad Indígena Awajún. El trabajo se orienta a la implementación de mecanismos de preparación y respuesta rápida ante emergencias por derrame de petróleo, entre otros desastres en las comunidades indígenas Awajún.

El presente documento analiza las brechas entre la normatividad impulsada por el Estado para la prevención, atención, fiscalización y sanciones sobre los derrames petroleros. El análisis también comprende la implementación operativa que se le da a dichas normativas en las comunidades indígenas Awajún ubicadas en los distritos de Imaza y Santa María de Nieva, provincias de Bagua y Condorcanqui, en la región Amazonas.

I. CONTEXTO

Desde 1997 se registran más de 1400 derrames de petróleo en el Perú. De estos, 39 ocurrieron en Amazonas y 32 de los mismos fueron en distritos dentro del territorio del GTAA (Imaza, Santa María de Nieva, Aramango y La Peca). El presente documento analiza las brechas entre la normatividad impulsada por el Estado para la prevención, atención, fiscalización y sanciones sobre los derrames petroleros. El análisis también comprende la implementación operativa que se le da a dichas normativas en las comunidades indígenas Awajún ubicadas en los distritos de Imaza y Santa María de Nieva, provincias de Bagua y Condorcanqui, en la región Amazonas.

En tal sentido, el documento tiene tres objetivos principales:

- 1 Revisar y analizar las normas vinculadas a la prevención, atención y sanción de derrames para identificar las deficiencias.
- 2 Analizar las acciones del Estado y de Petroperú ante el derrame de Imaza (2016) y Santa María de Nieva (2023) para identificar incumplimientos a las normas.
- 3 Realizar recomendaciones de cambios normativos, incidencia política y legal, y aspectos importantes para el Plan de Respuesta Rápida ante derrames del GTAA.



©Gonzalo Flor

Medio de transporte en la comunidad de Wachapea.

II. DEFICIENCIAS NORMATIVAS

Deficiencias generales

- a. Falta de espacios de coordinación interinstitucional para la atención de derrames. Esto genera que cada entidad del Estado ejecute sus labores de manera aislada y no haya un punto de confluencia en el que se evalúe y atienda la integralidad de los impactos y la respuesta que ello requiere.
- b. Falta de “candados” para asegurar la remediación ante un derrame. Frente a los incumplimientos de las empresas, el Estado solo emite medidas administrativas y multas, pero ello no garantiza la remediación. Este debe poder intervenir para proteger la vida si es que la empresa no lo hace.
- c. La regulación de las Declaratorias de Emergencia Ambiental no contempla que se inyecten recursos adicionales del Estado para la atención de la emergencia. Tampoco considera la exoneración de procesos burocráticos de las contrataciones, haciendo que la atención sea más lenta.

Deficiencias particulares para el contexto amazónico y con pueblos indígenas

- d. Falta de la obligatoriedad de participación de los pueblos y sus organizaciones en la elaboración de planes de prevención, sensibilización y atención de los derrames.
- e. No se entrega información sobre temas que afectan directamente su territorio a los pueblos y a sus organizaciones.
- f. Diversos dispositivos normativos ambientales y del sector hidrocarburos entran en conflicto con la autonomía territorial de los pueblos indígenas y su derecho a usar su territorio de acuerdo a su libre determinación. Por ejemplo: restricciones de acceso a ciertas partes.
- g. Existe una deficiencia normativa en cuanto a la compensación de daños ante un derrame: no se establecen plazos concretos ni procedimientos participativos e interculturales. La compensación está pensada para darse de manera individual y no a la comunidad.
- h. Falta de comprensión o de incorporación de criterios interculturales para definir las “Áreas de Alta Consecuencia”. La norma exige que en ellas se tomen mayores medidas para prevenir derrames, pero dentro de este tipo de áreas no se toma en cuenta la realidad de las comunidades amazónicas.
- i. Existe una vulneración normativa al no poder titular comunidades en las áreas ocupadas por infraestructura petrolera, a pesar de que los pueblos indígenas están ahí antes que los ductos.
- j. La Directiva para la Declaración de Emergencias Sanitarias carece de criterios interculturales y de género, con una perspectiva que prioriza los entornos urbanos. No considera que hay comunidades en las que no hay sistemas de agua para el consumo humano, ni que muchas de estas comunidades amazónicas tienen una mayor vulnerabilidad ante la contaminación del agua.
- k. Los Estándares de Calidad Ambiental que se usan para saber si el ambiente está contaminado o no han sido copiados de otros países y no garantizan la protección del ecosistema amazónico.

Deficiencias del Contrato del Oleoducto Norperuano (ONP)

- I. El contrato da una concesión de plazo indefinido. Ello no genera oportunidades de mejora o actualización de las cláusulas ni brinda oportunidad de realizar una Consulta Previa. Los contratos más actuales de otras zonas petroleras ya incluyen mejores cláusulas para la protección del ambiente y reconocimiento de derechos de los pueblos. Debido a que en el Oleoducto Norperuano el contrato no vence, no hay cabida para exigir que se mejoren estas cláusulas.

III. DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS (INCUMPLIMIENTOS DEL ESTADO Y LA EMPRESA)

Deficiencias generales

- a. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin) no cumple adecuadamente con sus funciones de supervisar y vigilar a Petroperú. Aunque la empresa incumple las normas de prevención y de seguridad, el ente regulador no siempre lo sanciona. Con tantos incumplimientos reiterados, Osinerghmin tiene la potestad de recomendar al Ministerio de Energía y Minas - MINEM terminar el contrato.
- b. El MINEM flexibilizó los plazos para que las empresas cumplan con estándares mínimos de seguridad y prevención y ello resulta en mayores derrames.
- c. Osinerghmin y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) no aplican las sanciones más fuertes que pueden aplicar: detener las actividades de las empresas.
- d. La Dirección Regional de Salud (DIRESA) no cumple con capacitar de manera preventiva a las comunidades sobre los riesgos de derrames.
- e. El OEFA se demora mucho en verificar que la empresa cumpla con elaborar Planes de Rehabilitación.
- f. El Osinerghmin no suele sancionar cuando la empresa incumple con compensar a las comunidades por los daños.
- g. OEFA muchas veces identifica de manera incompleta el área afectada. En muchos casos, dado que la empresa demora en remediar, la contaminación se extiende por las lluvias, sin que esta asuma la remediación fuera del área inicial.
- h. En muchos casos, las intervenciones que las empresas realizan a modo de remediación no son efectivas y hasta pueden ser perniciosas.
- i. A pesar de las distintas normativas que ordenan una atención adecuada en salud, no se cumple de manera integral con los protocolos. Y en el caso del derrame de Imaza del 2016, a pesar de existir una sentencia judicial que ordena la ejecución de un Plan de Salud para la población afectada, ello no se cumple.
- j. El OEFA y el Osinerghmin no suelen entrevistar a la población afectada para recoger su perspectiva, a pesar de que las normas dicen que pueden hacerlo.
- k. Las municipalidades, con frecuencia, no reportan información de los derrames al Sistema de Gestión de Riesgos. Esto puede dificultar la entrega de ayuda humanitaria.

Deficiencias analizadas en el derrame de Imaza (2016) y Santa María de Nieva (2023)

- l. Deficiente coordinación entre organizaciones sociales y población afectada. Esto tiene consecuencias particularmente graves cuando hay una situación existente de conflictos sociales, y además puede generar nuevos conflictos. La ausencia de coordinación influye en la rapidez de respuesta y también en la información para hacer una correcta evaluación de los daños.
- m. Hay mecanismos que se activan de manera diferenciada, sin seguir criterios medianamente homogéneos. Por ejemplo, en Imaza se da declaración de Estado de Emergencia y de Emergencia Sanitaria, lo cual permite una inyección de recursos y acciones del Estado junto con la empresa para atender a la población. En Nieva, a pesar de que el derrame fue similar, no se dieron estas medidas.
- n. En ambos casos el sector Salud reacciona y visita la zona, aunque esto no ocurre siempre en otras localidades. Sin embargo, se encuentra una falta de criterios interculturales y de comprensión-acción sobre la dinámica de la contaminación. Así, en Chiriaco se considera inicialmente una situación de bajo riesgo porque dos centros poblados tienen planta de agua, mas no se considera si eso es suficiente para toda la población y otros usos del río como bañarse, lavar ropa, etc.
- o. A pesar de que la norma lo exige, no hubo un monitoreo de las fuentes de agua de manera diaria.
- p. No se realizó la compensación por daños, según se señala en las entrevistas.

Deficiencias en las acciones de prevención de Petroperú en el ONP

- q. Han pasado 17 años desde que las normas exigen que los ductos se adecúen a estándares más seguros para su operación, pero hasta ahora Petroperú no cumple con ello. Por ejemplo, le falta tomar acciones contra la corrosión, actualizar su estudio de riesgos, instalar los ductos sobre la superficie, así como suficientes válvulas de bloqueo, entre otras.
- r. De acuerdo a Osinergmin, Petroperú no cumplió con presentar su Plan de Respuesta a Emergencias, que es uno de los instrumentos de seguridad más importantes en las operaciones petroleras.
- s. Petroperú viene incumpliendo 3 medidas exigidas por el OEFA desde el derrame de Imaza.
 - 1. Cambiar el ducto en las partes de que están dañadas.
 - 2. Dar mantenimiento integral a las partes que no están dañadas.
 - 3. Actualizar su Instrumento de Gestión Ambiental: PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental).



©Acción contra el Hambre Perú - Jonathan Castro
El líder de la comunidad Roger Yampis invita a otros líderes indígenas a participar en la implementación del proyecto Respuesta Rápida Indígena.

IV. RECOMENDACIONES AL GTAA



Recomendaciones generales a mediano y largo plazo

- a. Exigir al Estado construir canales de diálogo para compatibilizar las gobernanzas indígenas con la gubernamentalidad nacional. Esto de cara a poder fortalecer los procesos de protección del ambiente y, por ende, de la población indígena en su conjunto.
- b. A partir de las recomendaciones que se presentan en el informe y de su discusión dentro del GTAA, crear una política interna del GTAA para la atención de impactos ambientales. Una que pueda ser propuesta como construcción de gobernanza indígena técnica reconocida por el Estado peruano.



Recomendaciones de acción para los derrames de Imaza y Nieva

- c. Imaza (2016): recoger, junto con las comunidades, evidencia de la contaminación que persiste en el territorio (fotos, videos, coordenadas) y reclamar que el OEFA exija a Petroperú un Plan de Rehabilitación para la zona. Vale decir que el OEFA ya tiene identificados –desde el 2017– 9 puntos en sedimentos que no quedaron bien remediados.
- d. Imaza (2016): exigir que Osinergmin sancione a Petroperú por no compensar a las comunidades por el derrame. Al mismo tiempo, se debe iniciar un proceso de diálogo con Petroperú para que cumpla con la compensación.
- e. Nieva (2023): reclamar que el OEFA exija a Petroperú un Plan de Rehabilitación para la zona. La norma señala que debió hacerlo a los 3 meses del derrame. Además, el GTAA puede ser incluido como tercero interesado en el Procedimiento Administrativo Sancionador que el OEFA abra contra Petroperú por el derrame.



Recomendaciones de incidencia pública

- f. Realizar reuniones de coordinación e incidencia con OEFA para acordar, de manera bilateral, que en el territorio del GTAA el organismo se comprometa a coordinar con autoridades comunales y del gobierno territorial antes de ingresar, así como entregar el Acta de Supervisión de cada ingreso a la comunidad. Debe, además, realizar asambleas en las comunidades en cada ingreso para explicar sus acciones, enviar al GTAA y las comunidades la información pública sobre sus acciones, entre otras labores.
- g. Elaborar una denuncia ante el Osinergmin solicitando que se sancione a la empresa por incumplimientos de las medidas de prevención identificadas en el informe y que exija a la empresa que cumpla.

- h. Formar Comités de Defensa Civil Comunitarios en las comunidades o solicitar la incorporación del GTAA a los Comités de Defensa Civil distritales. Así se podrá mejorar la respuesta del sistema de gestión de riesgos ante los derrames.
- i. Promover una comisión especial de Gestión de Riesgos y Desastres por derrames petroleros con participación del GORE, Municipalidad distrital, Petroperú, entidades del sector salud, Indeci, el GTAA y OEFA.
- j. Generar espacios de coordinación con la DIRESA, así como con las microrredes y puestos de salud para promover su capacitación en las directivas de respuesta en salud y la incorporación de criterios interculturales ante derrames.
- k. Incidencia para investigaciones que lleven a adecuación de los ECA (estándares de calidad ambiental) a ecosistemas amazónicos.
- l. Promover que OEFA establezca hitos de fiscalización en caso se ordene un Plan de Rehabilitación, para que no se repita la ausencia de fiscalización durante 18 meses como ocurrió con el caso del mandato de carácter particular para la Rehabilitación del Tramo I del ONP.
- m. Averiguar qué póliza de seguro tiene el ONP y analizar qué acciones se pueden tomar para que cubra daños ante derrames.
- n. Incidencia para que municipios y Gobierno Regional asignen recursos al pliego 068 (prevención de desastres) para financiación del monitoreo y emergencias ambientales.
- o. Revisar la propuesta de los TdR presentados por Petroperú y su Plan de Trabajo para la actualización de su PAMA. Asimismo, una vez que Petroperú presente su propuesta de modificación, se recomienda que el GTAA se constituya como tercero administrado para incidir en la mejora del instrumento. De manera previa, el equipo técnico del GTAA y el de Petroperú pueden ir construyendo puntos centrales que consideren que deban ser incluidos en la actualización del PAMA. Se sugiere construir una alianza con otras organizaciones indígenas. Además, cuando la actualización del PAMA esté en evaluación, se puede exigir una Consulta



Recomendaciones de cambios normativos

- p. Modificación del Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos para que el Estado pueda intervenir ante la eventualidad que la empresa incumpla con la remediación.
- q. Modificación del Anexo 4 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos para mejorar disposiciones vinculadas a compensación, entrega de agua y que se considere entrega de alimentos por parte de la empresa cuando ocurre un derrame.
- r. Promover una Ley que autorice el uso de un porcentaje las multas del OEFA y del Osinergmin para la remediación de derrames.
- s. Promover la modificación de la Ley 28804 para que, durante las Declaratorias de Emergencias Ambiental, se pueda exonerar los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones necesarias para la atención de la emergencia.

- t. Promover la modificación de la Directiva de Emergencia Sanitaria para que considere criterios interculturales
- u. Se recomienda coordinar o apoyar 2 iniciativas de cambios normativos que podrían tener repercusiones positivas para el territorio del GTAA.
 - 1 Modificación de una ley para que se pueda titular territorio donde hay infraestructura petrolera.
 - 2 Modificación sobre Planes de Abandono de concesiones petroleras, para que cuando se deje de usar el ONP se asegure que se deje todo remediado.
- v. Promover una adenda al contrato de concesión del ONP para que se establezcan nuevas y mejores cláusulas. Así se aseguran diversos derechos ambientales y sociales, con lo que se mejoran las disposiciones para las relaciones de la empresa con las comunidades. El Decreto Supremo que aprueba la adenda debe pasar por Consulta Previa.
- w. Impulsar que se normen medidas más drásticas ante incumplimientos repetitivos y continuos por parte de las empresas petroleras. Muerte civil para las empresas, embargos, efectividad de las terminaciones contractuales, entre otras.
- x. Promover que OEFA establezca una Directiva de entrega de información obligatoria a la población afectada, con criterios de riesgo, interculturalidad y pertinencia geográfica. De esa forma, la población estará informada de manera clara y precisa de los riesgos y daños que corre y podrá tomar medidas de prevención.

V. RECOMENDACIONES DE ETAPAS Y EJES DE ACCIÓN PARA EL PLAN DE RESPUESTA RÁPIDA ANTE DERRAMES DEL GTAA

Acciones para prevención de derrames	Acciones cuando ocurre el derrame	Acciones posteriores al derrame
<p>1 Acompañamiento del GTAA a través de un equipo técnico ambiental que conozca y brinde seguimiento a los procedimientos vinculados a respuesta ante derrames. Esto puede concretarse capacitando de manera intensiva al equipo ya existente del área de Territorio y Naturaleza.</p>	<p>1 Monitores y autoridades identifican y registran datos sobre el derrame: fecha probable del evento; referencia del kilómetro del ONP; principales afectaciones: agua, suelos, fauna, flora; extensión aproximada del derrame; comunidades cercanas al derrame.</p>	<p>1 El GTAA realiza seguimiento al informe de supervisión de OEFA y a las medidas que establece. Asimismo, los monitores acompañarán a OEFA en el ingreso para la supervisión luego de que la empresa realice acciones de contención y limpieza.</p>
<p>2 Implementación de un programa de monitoreo independiente del GTAA.</p>	<p>2 El GTAA reporta el evento ambiental a OEFA, Petroperú, centro de salud y responsable de emergencia y desastres de la Municipalidad o del Gobierno Regional. Deben coordinar y presentarse con las autoridades comunales y la asamblea de la comunidad para informar sobre las tareas que van a realizar.</p>	<p>2 Las comunidades solicitan que la empresa informe en asambleas (y no de manera individual) los cronogramas y alcances de la limpieza y posterior remediación de las áreas impactadas.</p>

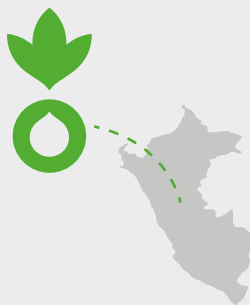
Acciones para prevención de derrames	Acciones cuando ocurre el derrame	Acciones posteriores al derrame
<p>3 Capacitación de líderes y actores clave de las comunidades sobre normas, competencias, y obligaciones de las instituciones estatales y de la empresa ante un derrame.</p>	<p>3 Autoridades de las comunidades y el GTAA alertan a las comunidades cercanas que pueden ser afectadas por el derrame para que tomen precauciones y se mantengan lejos del derrame.</p>	<p>3 Se puede solicitar que el monitor sea contratado por la empresa encargada de la limpieza para acompañar todas las actividades que se realicen.</p>
<p>4 Fortalecimiento del control territorial para prevenir cortes del oleoducto y proponer normas internas que sancionen dichos actos si es que se encuentran a las personas que perpetran estos actos. Se puede vigilar y monitorear el territorio mediante herramientas tecnológicas como drones.</p>	<p>4 El GTAA alerta en medios digitales y de prensa. Comunican a aliados de ONGs y otras organizaciones indígenas. Establece un canal de comunicación directa con comunidades afectadas y autoridades locales.</p>	<p>4 OEFA y Petroperú deben informar sobre las siguientes acciones que se realizarán. Asimismo, de iniciarse un PAS, se debe solicitar que las comunidades o el GTAA participen como terceros interesados en el proceso.</p>
<p>5 Articulación con las estrategias de prevención de emergencias y desastres que se implementan a nivel local y regional.</p>	<p>5 Monitores ambientales de las comunidades acompañan a PETROPERU cuando inicia acciones de primera respuesta. A saber, revisar que coloquen grapas al Oleoducto para detener la fuente del derrame y que instalen barreras de contención en el suelo o cuerpo de agua.</p>	<p>5 Monitores ambientales de las comunidades acompañan las acciones de remediación que se realicen en la zona. Para ello debe solicitar que se lo capacite en la tecnología que se utilizará en la zona.</p>
<p>6 Ejecución de actividades mapeadas en el diagnóstico de Gestión del Riesgo de Desastres realizado por el GTAA.</p>	<p>6 Monitores acompañan ingreso de OEFA y otras instituciones (ANA, Osinergmin, DIGESA, fiscalía, etc.). Se debe prestar especial atención a las muestras de suelo o agua que se podrían tomar. Y verificar que las actas de supervisión tengan toda la información relevante y no se omita nada.</p>	<p>6 En caso corresponda, se debe hacer seguimiento a los informes sobre los Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) que fueron entregados por gobierno local y regional.</p>
<p>7 Seguimiento a las acciones de mantenimiento y cumplimiento de normas e instrumentos ambientales por parte de Petroperú.</p>	<p>7 Se debe tener una especial atención a los registros del acta de supervisión de las instituciones que ingresan a territorio para verificar que estas registren todos los detalles de la emergencia.</p>	<p>7 El GTAA solicita su incorporación como tercero administrado en PAS que el OEFA inicie a la empresa por el derrame.</p>
<p>8 Proyectos de innovación ambiental indígena para contención de derrames y atención de salud.</p>	<p>8 Seguimiento a los reportes de INDECI, COER, Municipalidades y las autoridades locales y regional sobre la atención de la emergencia y ayuda humanitaria (atención en salud, agua, alimentos, etc.). Verificar que soliciten las cantidades adecuadas para cubrir a toda la población.</p>	<p>8 El GTAA deberá evaluar con su equipo legal la posibilidad de iniciar procesos penales, constitucionales y civiles.</p>
<p>9 Incidencia para cambios normativos que mejoren la operación de los ductos y respuesta rápida de derrames para prevenir la dispersión de la contaminación.</p>	<p>9 GTAA identifica, acompaña y monitorea la respuesta a posibles conflictos.</p>	<p>9 Si OEFA ordena la presentación de un Plan de Rehabilitación. El GTAA solicita al MINEM su incorporación como tercero interesado en la evaluación del PR.</p>

Acciones para prevención de derrames	Acciones cuando ocurre el derrame
<p>10 Identificación de zonas de alto riesgo de derrames en el territorio del GTAA y las potenciales rutas de migración y exposición del/al petróleo para identificar qué comunidades están expuestas río abajo (puede, incluso, estimarse tiempo de avance del contaminante entre comunidad y comunidad). Además, tener registro o padrón de familias por comunidad para que en caso de derrame se sepa a cuántas personas se les debe cubrir el agua potable y los bienes de ayuda humanitaria.</p>	<p>10 GTAA vigila que se activen los protocolos de atención de salud y vigilancia sanitaria. De corresponder, realiza incidencia para Declaración de Emergencia Sanitaria a nivel regional y Declaración de Emergencia Ambiental.</p>
	<p>11 A los 11 días de ocurrido el derrame, el GTAA solicita al OEFA copia del Plan de Acciones de Primera Respuesta y su cronograma elaborado por la empresa para poder hacer la vigilancia debida. A los 16 días solicita al Osinergmin el informe de valorización de daños que la empresa debe realizar, si no lo ha presentado, solicitar inicio de PAS y medida administrativa.</p>



©Acción contra el Hambre Perú - Diana Yarlaque

Comunidad nativa Shushui recibe capacitación en gestión de riesgo.



Acción contra el Hambre (ACH) opera en Perú desde el año 2007, implementando programas enfocados en brindar asistencia humanitaria y construir resiliencia en diferentes sectores. Su accionar pone énfasis en el acceso a recursos y el fortalecimiento de la capacidad operativa de autoridades locales, instituciones y sociedad civil para promover la respuesta a la emergencia y fomentar el desarrollo.



Gobierno Territorial Autónomo Awajún (GTAA), tiene como misión: Ejercer el autogobierno Awajún en el marco del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas al interior de nuestro territorio para así fortalecer la institucionalidad consuetudinaria que es el de asegurar la perpetuidad de los 3 millones de hectáreas del territorio que contamos como pueblo Awajún y la biodiversidad que compone como punto central de la cosmovisión colectiva.



**Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria**

La Unión Europea y sus Estados miembros son los principales donantes de ayuda humanitaria del mundo. La ayuda de urgencia es una expresión de la solidaridad europea con las personas necesitadas en todo el mundo. Su objetivo es salvar vidas, evitar y aliviar el sufrimiento humano, y salvaguardar la integridad y la dignidad humanas de las poblaciones afectadas por catástrofes naturales y crisis provocadas por el ser humano.

A través de la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas, la Unión Europea ayuda cada año a millones de víctimas de conflictos y catástrofes. La Unión Europea, con sede en Bruselas y una red mundial de oficinas locales, presta ayuda a las personas más vulnerables sobre la base de las necesidades humanitarias.

Las opiniones expresadas en este documento representan los puntos de vista de los autores, no necesariamente compartidos por la Comisión Europea ni por las autoridades de los países interesados.



**Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria**



📍 Calle Río de la Plata N.º 396, San Isidro, Lima - Perú

☎ +51 (01) 6282835

✉ info@accioncontraelhambre.pe

🌐 www.accioncontraelhambre.pe